



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS HABITACIONALES REGIDOS POR EL DS N° 10 (V Y U) AÑO 2015, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO LAS ARAUCARIAS COMUNA DE PICHIDEGUA.

RANCAGUA, 28 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1015

VISTOS:

1. D.S N°10 de 2015 (V. y U.), especialmente lo señalado en el Art. N° 63 que establece autorización de Prórrogas o Nuevos Plazos, en letra c) para el inicio de Obras;
2. Resolución Exenta N° 1048 de fecha 09 de junio del 2020 que aprueba proyectos D.S 10 de la Comuna de Pichidegua.
3. Resolución Exenta N° 240, de fecha 08.03.18, que autoriza homologación de subsidios asignados por D.S.49/2011 de (V. Y U.) a D.S.10/2015 de (V.Y U.) para familias del grupo habitacional comité "Las Araucarias de Patagua Orilla" de la comuna de Pichidegua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
4. Carta solicitud de prórroga de fecha 21 de marzo del 2022, ingresado a este Servicio por la Entidad Patrocinante IMB SPA, donde solicita prórroga de subsidios.
5. Informe Complementario para Solicitud De Prórroga De Subsidios Del Programa D.S.10 Del Comité De Vivienda "Las Araucarias", De La Comuna de Pichidegua, Suscrito Por El Supervisor De Las Obras.
6. La Resolución Exenta N°35 de fecha 12.01.2022, que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S N°10, correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de los antecedentes examinados por el Departamento Técnico a través del supervisor del programa fondo solidario de Elección de vivienda Sr. Carlos Montre Díaz, se deduce que existen razones suficientes que permiten fundar la presente resolución.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. **OTÓRGASE** nuevo plazo de vigencia a los subsidios Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondientes al comité de vivienda que compone el proyecto "**Las Araucarias**", de la comuna de Pichidegua, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el próximo **31 de diciembre de 2022**.
2. Los certificados de subsidio del comité citado en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

CMD/CAA/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- JEFE DEPTO. TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- DEPTO. OO. HH. SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE OHIGGINS
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE OHIGGINS
- ARCHIVO